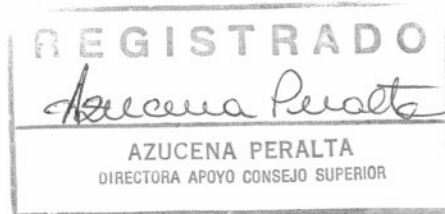




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 76/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Beatriz TELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 76/2000 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 76/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Proyecto de Plantas,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

eximiéndola de la correlatividad existente con Economía y Financiación de Empresas, a la alumna Fabiana Beatriz TELLO, Legajo N° 23-01911-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 576/2001.

UTN
Mk
<i>Pl.</i>
<i>Dr.</i>

Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C